

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION Nro. 355 /2019-STJ

Viedma, 17 de mayo de 2019.

VISTO

El expediente Nro. A/CM/0347/19 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto H Nro. 123/19) y la Disposición Nro. 318/19 "AG", y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 009/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE SILLAS Y SILLONES CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DEL PODER JUDICIAL.

Que dicho mobiliario es imprescindible y necesario para el desarrollo de la actividad de funcionarios y empleados judiciales y para el público en general en los organismos judiciales, tanto jurisdiccionales como administrativos.

Que mediante el expediente A/CM/0820/18 se llevó a cabo la adquisición de una cantidad menor a los requerimientos realizados por las Gerencias Administrativas de las cuatro circunscripciones judiciales en cuanto a la provisión de sillas y sillones, solicitados en el año 2018, cuyos antecedentes obran a fs. 2/35.

Que se solicitaron presupuestos a proveedores del rubro (fs. 41/49), presentando cotización la firma Prodmobi S.A. (fs.51/55) y el Sr. Rolando Anibal Martin (fs. 56/60).

Que a fs. 63/63 vta. tomó intervención la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 12 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que a fs. 67 se encuentra inserto el comprobante de reserva de crédito, conforme los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y acorde a los montos establecidos por Disposición Nro. 318/19 - AG, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 74/76 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha

tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley Nro. 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer el llamado a Licitación Pública Nro. 009/19 para la ADQUISICIÓN DE SILLAS Y SILLONES CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE PODER JUDICIAL.

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4º.- Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, el Contador General, la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones, y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

yf

RICARDO A. APCARIAN
PRESIDENTE SUBROGANTE
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI:

Dr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN NRO. 355 / _____ STJ
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/19
EXPTE. NRO. A/CM/0347/19
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

- 1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.
- 2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17).
- 3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 4 - La relación contractual se regirá por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19, - y el presente Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá presentarse en original. Será declarada inadmisibles la propuesta que fuera presentada en Pliego de Bases y Condiciones descargado por internet o en fotocopias.-
- 5 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley .
- 6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.
- 7 - El Oferente deberá presentar al momento **de la apertura de sobres o recepción de ofertas** una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública.
- 8 -Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 74 del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de sociedades la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

Firma y aclaración del Oferente.-



CLAUSULAS PARTICULARES

I- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura.-

II - FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en duplicado (original y copia), dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) La propuesta base se formulará en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras y marca del producto cotizado.
- b) Conjuntamente con la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas a la misma que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego; esta última será considerada siempre que ambas se ajusten al Pliego de Bases y Condiciones.-
- c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.-
- d) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final.
- e) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

III - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día de a las 11:00 HORAS.-

IV - OBJETO: Adquisición de sillas y sillones con destino a organismos varios del Poder Judicial, en los términos del presente pliego de Bases y Condiciones.

V - ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

VI - FOLLETOS Y MUESTRAS Y MARCA: Se deberá presentar **folletos originales** con las especificaciones y/o características. Alternativamente, en reemplazo de los folletos originales, el oferente podrá presentar la publicación electrónica de folletos extraídos de la página web oficial de la marca, que incluya las características de lo cotizado. A los fines de la adjudicación la Comisión de Preadjudicaciones se reserva el derecho de solicitar muestras para evaluar la calidad del producto ofrecido.

VII - DESTINO: Depósitos Generales de las Cuatro Circunscripciones y de la Subgerencia Administrativa de Choele Choel.-

VIII - COSTO ESTIMADO: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 1.906.393,50).-

IX - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Cuarenta y cinco (45) días hábiles de la fecha de apertura.-

Firma y aclaración del Oferente.-



X - SELLADOS: El sellado Provincial es de \$ 756,00 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria establezca al efecto al momento de la apertura, haciéndolo constar en su oferta.

XI - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: la garantía se podrá constituir mediante pagaré con sellado de Ley, por el 1 % del monto cotizado (sellado del pagare 1% del monto del mismo), con la cláusula "sin protesto", también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Art. 88 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H N° 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19). En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.

XII - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

XIII - LUGAR DE ENTREGA: La mercadería se entregará DENTRO DEL DEPOSITO, LIBRE DE TODO GASTO, según el siguiente detalle:

- Desde el renglón Nro. 1 al 4 en el Depósito Gral. de la ciudad de Viedma, sito en Av. Balbin Nro. 543.-
- El renglón Nro. 5 en el Depósito Gral. de la ciudad de Gral. Roca, sito en calle San Luis Nro. 853.-
- Desde el renglón Nro. 6 al 7 en el Depósito Gral. de la ciudad de Choele Choel, sito en calle Avellaneda Nro. 1245.
- Desde el renglón Nro. 8 al 12 en el Depósito Gral. de la ciudad de S.C. de Bariloche, sito en calle John O'Connor Nro. 20 Planta Baja.-
- Desde el renglón Nro. 13 al 15 en el Depósito Gral. de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Alem Nro. 595.-

XIV - PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DIAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.-

XV - MORA: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1 % del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.-

XVI - LUGAR DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XVII - FORMA DE PAGO Y FACTURACION PARCIAL: Dentro de los TREINTA (30) días, de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada en cada una de las cabeceras de Circunscripción y la facturación parcial correspondiente (Art. 105 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia).-

XVIII - RECEPCION DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos requeridos (Art. 99, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19).-

Firma y aclaración del Oferente.-



XIX - DATOS DEL OFERENTE:

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____ CIUDAD: _____

DOMICILIO LEGAL EN RÍO NEGRO: _____ CIUDAD: _____

REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: Si _____ No _____ En tramite _____

Nro. DE CUIT: _____

Correo Electrónico: _____

TELEFONO: _____

Firma y aclaración del Oferente.-



LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/19 – Expte. Nro. A/CM/0347/19
ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, remitiendo el presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Reng.	Cant.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
-------	-------	-------------	--------------------	--------------------

Lugar de entrega VIEDMA, libre de todo gasto.

- 1 12 Sillones Línea Gerencial. Respaldo ALTO. Tapizado eco cuero negro. Regulable en altura con palanca. Movimiento basculante regulable con palanca. Base estrella de acero cromado GIRATORIA de calidad superior. 5 ruedas. Apoyabrazos de acero cromado.
COSTO ESTIMADO DEL RENGLÓN: \$ 152.892,00
Marca y Modelo Cotizado:

\$ _____ \$ _____

- 2 18 Sillas Línea Operativa/Ejecutiva. Respaldo tapizado con tela del tipo red tensada con apoyo lumbar. Asiento tapizado de eco cuero negro. Regulable en altura con palanca. Movimiento basculante regulable con palanca. Base estrella negra GIRATORIA de calidad superior. 5 ruedas. Apoyabrazos fijos en altura. Sin percha.
COSTO ESTIMADO DEL RENGLÓN: \$ 145.035,00
Marca y Modelo Cotizado:

\$ _____ \$ _____

- 3 12 Silla fija. Estructura de acero cromado. Respaldo de red o de eco cuero negro. Asiento tapizado de eco cuero color negro. Brazos fijos.
COSTO ESTIMADO DEL RENGLÓN: \$ 47.820,00
Marca y Modelo Cotizado:

\$ _____ \$ _____

- 4 4 Tándem fijo de 4 cuerpos. Asiento y respaldo PVC alto impacto color negro. Estructura de hierro. Sin revistero.
COSTO ESTIMADO DEL RENGLÓN: \$ 37.792,00
Marca y Modelo Cotizado:

\$ _____ \$ _____

Firma y aclaración del Oferente.-



Lugar de entrega GRAL. ROCA, libre de todo gasto.

- 5 46 Sillas Línea Operativa/Ejecutiva. Respaldo tapizado con tela del tipo red tensada con apoyo lumbar. Asiento tapizado de eco cuero negro. Regulable en altura con palanca. Movimiento basculante regulable con palanca. Base estrella negra GIRATORIA de calidad superior. 5 ruedas. Apoyabrazos fijos en altura. Sin percha.
COSTO ESTIMADO DEL RENGLÓN: \$ 404.547,00
Marca y Modelo Cotizado: _____ \$ _____ \$ _____

Lugar de entrega CHOELE CHOEL, libre de todo gasto.

- 6 6 Sillones Línea Gerencial. Respaldo ALTO. Tapizado eco cuero negro. Regulable en altura con palanca. Movimiento basculante regulable con palanca. Base estrella de acero cromado GIRATORIA de calidad superior. 5 ruedas. Apoyabrazos de acero cromado.
COSTO ESTIMADO DEL RENGLÓN: \$ 79.869,00
Marca y Modelo Cotizado: _____ \$ _____ \$ _____
- 7 16 Sillas Línea Operativa/Ejecutiva. Respaldo tapizado con tela del tipo red tensada con apoyo lumbar. Asiento tapizado de eco cuero negro. Regulable en altura con palanca. Movimiento basculante regulable con palanca. Base estrella negra GIRATORIA de calidad superior. 5 ruedas. Apoyabrazos fijos en altura. Sin percha.
COSTO ESTIMADO DEL RENGLÓN: \$ 138.048,00
Marca y Modelo Cotizado: _____ \$ _____ \$ _____



Lugar de entrega S.C. de BARILOCHE, libre de todo gasto.

- | | | | |
|----|----|--|-------------------|
| 8 | 12 | Sillones Línea Gerencial. Respaldo ALTO. Tapizado eco cuero negro. Regulable en altura con palanca. Movimiento basculante regulable con palanca. Base estrella de acero cromado GIRATORIA de calidad superior. 5 ruedas. Apoyabrazos de acero cromado.
COSTO ESTIMADO DEL RENGLÓN: \$ 160.254,00
Marca y Modelo Cotizado:

_____ | \$ _____ \$ _____ |
| 9 | 28 | Sillas Línea Operativa/Ejecutiva. Respaldo tapizado con tela del tipo red tensada con apoyo lumbar. Asiento tapizado de eco cuero negro. Regulable en altura con palanca. Movimiento basculante regulable con palanca. Base estrella negra GIRATORIA de calidad superior. 5 ruedas. Apoyabrazos fijos en altura. Sin percha.
COSTO ESTIMADO DEL RENGLÓN: \$ 242.774,00
Marca y Modelo Cotizado:

_____ | \$ _____ \$ _____ |
| 10 | 20 | Silla fija. Estructura de acero cromado. Respaldo de red o de eco cuero negro. Asiento tapizado de eco cuero color negro. Brazos fijos.
COSTO ESTIMADO DEL RENGLÓN: \$ 82.770,00
Marca y Modelo Cotizado:

_____ | \$ _____ \$ _____ |
| 11 | 4 | Sillas altas tipo cajera. Respaldo y asiento tapizado en eco cuero negro. Sistema Giratorio. Regulación en altura con palanca. Contacto permanente. Base plástica estrella de calidad superior color negro. 5 ruedas. Aro apoya pie. Sin apoyabrazos.
COSTO ESTIMADO DEL RENGLÓN: \$ 35.748,00
Marca y Modelo Cotizado:

_____ | \$ _____ \$ _____ |
| 12 | 4 | Tándem fijo de 4 cuerpos. Asiento y respaldo PVC alto impacto color negro. Estructura de hierro. Sin revistero.
COSTO ESTIMADO DEL RENGLÓN: \$ 58.612,00
Marca y Modelo Cotizado:

_____ | \$ _____ \$ _____ |

Firma y aclaración del Oferente.-



Lugar de entrega CIPOLLETTI, libre de todo gasto.

- 13 10 Sillones Línea Gerencial. Respaldo ALTO. Tapizado eco cuero negro. Regulable en altura con palanca. Movimiento basculante regulable con palanca. Base estrella de acero cromado GIRATORIA de calidad superior. 5 ruedas. Apoyabrazos de acero cromado. COSTO ESTIMADO DEL RENGLÓN: \$ 136.420,00
Marca y Modelo Cotizado: _____ \$ _____ \$ _____
- 14 13 Sillas Línea Operativa/Ejecutiva. Respaldo tapizado con tela del tipo red tensada con apoyo lumbar. Asiento tapizado de eco cuero negro. Regulable en altura con palanca. Movimiento basculante regulable con palanca. Base estrella negra GIRATORIA de calidad superior. 5 ruedas. Apoyabrazos fijos en altura. Sin percha.
COSTO ESTIMADO DEL RENGLÓN: \$ 116.460,50
Marca y Modelo Cotizado: _____ \$ _____ \$ _____
- 15 16 Silla fija. Estructura de acero cromado. Respaldo de red o de eco cuero negro. Asiento tapizado de eco cuero color negro. Brazos fijos.
COSTO ESTIMADO DEL RENGLÓN: \$ 67.352,00
Marca y Modelo Cotizado: _____ \$ _____ \$ _____

IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO \$ _____

El importe total cotizado asciende a la suma de PESOS (en letras). _____
_____ (\$ _____)

Firma y aclaración del Oferente.-